

Compañía Trasmediterránea BARCELONA



Servicios de los vapores Correos de Africa

La implantación nueva de los servicios es como sigue:

- 1.º Servicio semanal: Barcelona, Alicante, Almería, Melilla, Ceuta, Málaga, Alicante, Barcelona, llegando a Melilla de Almería los lunes.
- 2.º Servicio semanal: Barcelona, Valencia, Málaga, Melilla, Ceuta, Sevilla, llegando los jueves a Melilla.
- 3.º Servicio quincenal: Barcelona, Valencia, Cartagena, Melilla, Ceuta, Málaga, Cádiz, Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Santander, Bilbao, Pasajes,
- 4.º Servicio semanal: Sevilla, Cádiz, Tánger, Ceuta, Melilla, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, llegando a Melilla los sábados.
- 5.º Servicio quincenal: Pasajes, Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Villagarcía, Vigo, Huelva, Cádiz, Tánger, Ceuta, Melilla, Málaga, Cartagena, Valencia, Tarragona, Barcelona.
- 6.º Servicio trisemanal: Martes, jueves y sábados, de Málaga a Melilla.
- 7.º Servicio trisemanal: Lunes, miércoles y viernes, de Melilla a Málaga.
- 8.º Servicio semanal: todos los domingos hasta lunes, de Melilla; una semana para Chafarinas, y otra para los Peñones de Alhucemas y Vélez.
- 9.º Un barco pequeño quedará en ésta, para semanalmente hacer un servicio alternando a los menores.

Para pasajes, fletes y detalles, dirigirse a la COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, Delegación en Melilla, Calle General Marina, 1
Telegramas MEDITERRÁNEA.—Teléfono núm. 177.

FRANCISCO R. CALVACHE

EXCLUSIVA DE LOS CEMENTOS
LANDFORT Y PULPO ARTIFICIAL
DE LA
CASA FRADERA Y BUTSEMS,
DE BARCELONA

FÁBRICA DE MOSÁICOS
PIEDRA ARTIFICIAL
ALMACÉN DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN
YESO DE ALMERIA Y ORAN

MADERAS EN TABLONES Y TRONCOS PARA CONSTRUCCIONES
PIZARRA ARTIFICIAL PARA TECHUMBRE, "MARCA ROCALLA"

OFICINAS: ACTOR TALLAVÍ, 10. MELILLA

TELÉFONO 151

Agencia General de Aduanas

Transportes Terrestres y Marítimos



Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Tránsitos, y Seguros.—Especialidad en los servicios de exportación

JOSÉ GUILLERMO FELIÚ

Rambla de Santa Mónica, n.º 4.-Barcelona

Teléfono A 3694.-Dirección Telegráfica: AGENCIA[FELIÚ

SERVICIO COMBINADO DE DOMICILIO A DOMICILIO PARA MELILLA



REVISTA QUINCENAL

ECONOMÍA, BANCA, AGRICULTURA MINERÍA LIBRE CAMBIO

DEFENSORA DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA NAVEGACIÓN

DIRECTOR FUNDADOR: J. L. ORTEGA

TELÉFONO 201

Transportes de Barcelona a Melilla. Agencia Feliú. Rambla Santa Mónica número 4

Transportes de Valencia a Melilla, Julián Company plaza Encarnación número 3

MURTO HERMANOS

IMPORTADORES Y EXPORTADORES

PROVEEDORES DEL EJÉRCITO

CONSIGNATARIOS DE BUQUES

Gibraltar, Melilla, Ceuta y Casablanca

Aceites, Cereales, Harinas, Conservas, Tocino, Patatas, Vinos, Azúcares y Coloniales en general

Oficinas y Almacenes, Prim, 26.—MELILLA

Sucursales en la Zona del Protectorado: Nador, Zeluán, Segangan,

Monte-Arrui, Ishafen, Tifasor y Kandussi

Casa Central: Gibraltar

AGENCIAS EN MAZAGAN Y SAFFI

Casa on Larache, Arzila y Alcazarquivir: Pérez y Murto



EL ATLAS

Compañía Anónima de Seguros marítimos, de transportes y de vapores

Domicilio social: Calle de Prim, número 5. - MADRID

Director gerente: **ALBERTO MARSDEN**

Esta Compañía tiene constituido en la Caja General de Depósitos, para garantía de sus asegurados en España, en valores del Estado español, el depósito que autoriza la ley.

Delegado en Melilla: *D. José Domenech Viaplana: Muro X.*

San Juan Bautista Academia de Comercio

Director: **D. JOAQUIN BLANCO**

Primera enseñanza Bachillerato Comercio Teneduría de Libros Carreras especiales e Idiomas
Horas de matrícula de 9 a 12 y de 3 a 6 General Margallo, 5

Pedro Bayona García

Consignatario

Agente de transportes

Muro X

Teléfono 182

MELILLA

Carbonell y Compañía, S. en C.

CASA CENTRAL EN CÓRDOBA

Suscursales en Sevilla, Aguilar de la Frontera, Castro del Río y Pinos-Puente

Almacenes en Melilla: Barrio Industrial, Teléfono 56

Banca, Almacenistas de maderas, Fábrica de aserrar y labrar,
Hierros, Materiales de construcción, Aceites Aceitunas, Harinas, Salvados,
Jabones, Cereales, Coloniales

Vinos de Montilla marca "MORILES" superior

FÁBRICA DE GÉNEROS DE PUNTOS

P. Visa Dusol

Ronda de San Antonio, 47. BARCELONA

Félix Taguas Sanchez (Exportación)

CÓRDOBA (España)

Manufacturas de corcho, cuadrillos, tapones, plantillas para el calzado, salvavidas y defensas para buques
Corchos para las Artes de pesca

Banco Vitalicio de España

Compañía Anónima de Seguros

CAPITAL SOCIAL.	Ptas.	15.000,000'00
CAPITAL DESEMBOLSADO.	»	3.750,000'00
RESERVAS en 31 de Diciembre de 1918, comprendidos los reaseguros.	»	45.274,078'96
PAGADO a los asegurados hasta 31 Diciembre 1918.	»	84.915,551'27

Esta SOCIEDAD se dedica especialmente a constituir capitales pagaderos a la muerte del asegurado o a un plazo determinado para el cumplimiento de obligaciones, formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas o diferidas y compra de usufructos y nudas propiedades.

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18 y Cortes, 603. BARCELONA

Delegación en Melilla: Sra. Viuda de S. SALAMA

(Autorizado por la Comisaría General e Inspección de Seguros)



ANUARIO GENERAL DE MARRUECOS

TANGER: Apartado 42

MADRID: Serrano 4

Contiene la documentación
necesaria e indispensable
a toda persona de negocios
que tenga su campo de acción
en Marruecos

Sus anuncios son leídos
diariamente por millares de
personas

Suscribirse a él - Confiadle
vuestra publicidad



Fabricantes: Sobrinos de R. Abad Santonja.-Alcoy

J. L. ORTEGA. - Melilla CONSIGNATARIOS DE BUQUES

-- Agencia de Aduanas -- Casa de Comisión --

-- Casas representadas de artículos alimenticios --

Galletas y bizcochos.—Sres. Viñas y Compañía.—Barcelona.

«Chocolate Sultana».—Señora Viuda de Trigueros.—Barcelona.

Confites y dulces.—Sres. J. Lloveras y Compañía, S. en C.—Barcelona.

Azúcares y cafés.—Sres. J. y F. Mir.—Barcelona.

Pasta para sopa.—Centro Cooperativo Industrial.—Barcelona.

Jamones, tocinos y manteca.—La Productora Tocinera S. C. P.—Barcelona.

Harinas de trigo.—Don Manuel Borrero Rebollo.—Sevilla.

Azúcares, cafés y vinos.—Sres. Abarzuza y Compañía.—Cádiz.

Azúcares españoles.—La Vega Azúcarera Granadina, S. A.—Granada.

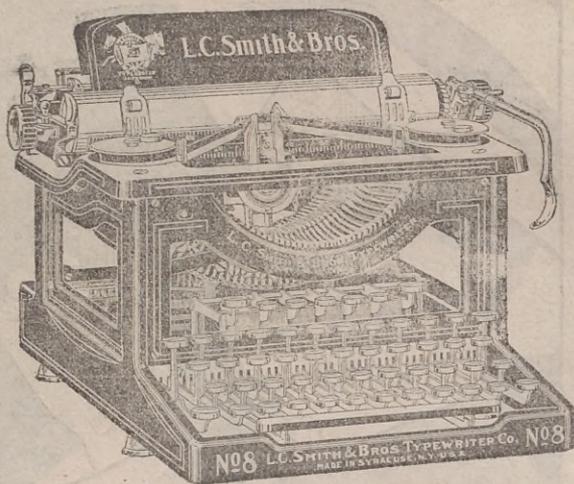
Patatas y cereales.—Don Amando Zaragoza Vil ena.—Alicante.

Conservas vegetales.—Hijos de Pablo Villalta. Lérida

Quesos, jamones y embutidos.—Sres. Delgado, Martín y Sánchez.—Sevilla.

Bacalao y salazones.—Don José María Rameta.—Alicante.

Cognac Paniego.—Don Camilo Paniego.—Jerez.



La Máquina L. C. Smith & Bros

por su construcción perfecta, hace que sea silenciosa, y como todos sus movimientos están montados sobre bolas de acero, no tiene desgaste en sus rozamientos

Sencilla en su manejo -:- Escritura visible -:- Garantías al comprador -:- Ventas a plazos -:- Folletos gratis a quien los solicite

Representante exclusivo con taller de reparación de toda clase de máquinas

Francisco R. Calvache

Actor Tallaví, 18.—MELILLA—Tef.º 151

LA RIQUEZA DEL AGRICULTOR

Bomba Anglo-Americana, movida por malacate con una caballería

Instalaciones

en pozos

hasta

40 metros

con

rendimiento

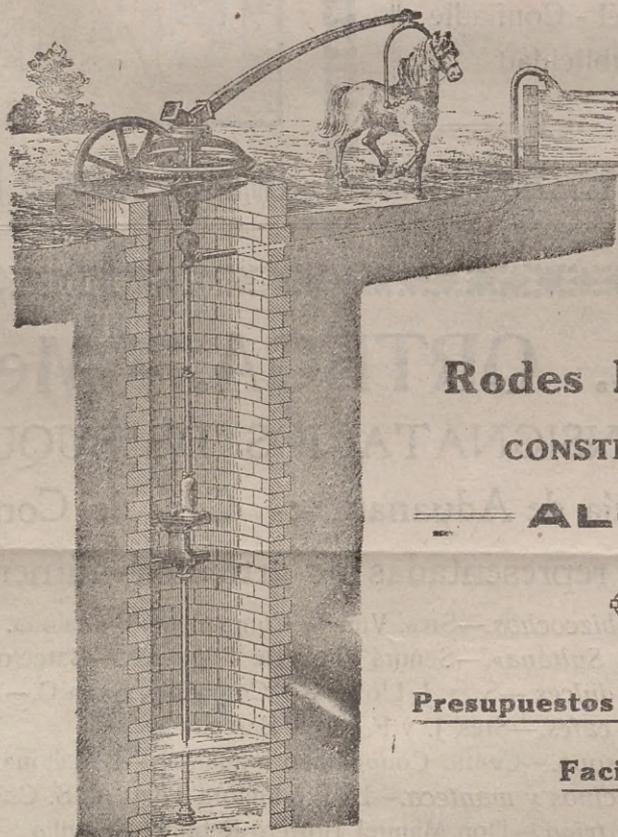
de

3000 a 6000

litros de agua

por hora

de trabajo



Rodes Hermanos

CONSTRUCTORES

ALCOY

Presupuestos gratis

Facilidades de pago

Agente en Marruecos **J. L. ORTEGA** O'Donnell, 18.-MELILLA



REVISTA QUINCENAL

ECONOMÍA, BANCA, AGRICULTURA MINERÍA LIBRE CAMBIO

DEFENSORA DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA NAVEGACIÓN

DIRECTOR FUNDADOR: J. L. ORTEGA

Dirección y Administración: O'DONNELL, 18. Teléfono 201. Apartado Correos núm. 81

Suscripción:	Extranjero.	AÑO	20 pesetas
	España y Marruecos	»	10 »
	Melilla	MES	1 »

Año III

Melilla 20 de Noviembre de 1919

Núm. 59

SUMARIO: *El problema social en España.—El conflicto monetario en Marruecos.—El tráfico y la riqueza de España.—La forma de dominar los negocios.—El comercio hispano-británico.—Los paquetes postales.—Los servicios de comunicaciones.—Nuestra incógnita nacional.—En favor de los que cultivan la tierra.—Instrucciones sobre la Ley del Timbre.—La exportación nacional.—El abasto de aceite en España.—La libre exportación de dulces.—La acción en Marruecos.—Información local.—Mercados de Melilla, Ceuta y Tetuán.*

El problema social en España

Entre las muchas cosas inexplicables del problema social, no hay acaso ninguna tan fuera de razón como nuestra desidia en tomar medidas preventivas, comparada con nuestra solicitud en fundar casas de cuna, asilos, hospitales, cárceles, sociedades benéficas, etc., para las víctimas de nuestro abandono. La indigencia es un semillero de mendigos, vagos y criminales con las consiguientes enfermedades del alcoholismo e imbecilidad; y sin embargo, persistimos en nuestra ineptitud o nuestra ceguera, desentendidos del verdadero origen de esta calamidad que representa el problema social en España, presumiendo de bastante caritativos con remediar en parte los efectos, dejando en pie las causas. Los menesterosos que no lo son por vicio ni holgazanería, sino a consecuencia de las discordes condiciones sociales del país sostienen una lucha desigual porque han de soportar una carga inútil que podríamos aliviar de sus hombros; pero en vez de acudir a tiempo y auxiliarlos en la lucha contra la pobreza, esperamos a que se conviertan en beodos, vagos, criminales, enfermos y mendigos para otorgarles nuestra compasión, aunque entonces es ya muy difícil, si no imposible, rehabilitarlos. La degeneración de los adultos contamina a los niños, y de esta suerte se perpetúan de generación en generación las mas degradantes miserias sociales. De los millones que se debaten contra la indigencia, provienen los millones de ciudadanos que han perdido el decoro, la dignidad, la noble ambición de abrirse paso en la vida, que carecen de ideales, se aficionan al juego, la bebida y la limosna, cuando nó al robo, y sin cuidarse para nada de sus hijos, van a la deriva por el mar del mundo social, que los conduce al abismo o a la deshonra, por falta de organización oficial que evite, tanta falsa representación, constituida por mercaderes de las necesidades sociales.

Los Gobernantes, deben pensar en todos los males que integran los actuales problemas sociales del país, para proceder sin pérdida de tiempo, a corregir sus defectos; uno de los de mayor importancia, es, el que se relaciona con la mendicidad callejera, la que se puede evitar, con la fundación de Industrias populares, donde encuentren colocación y trabajo, los que ahora llamamos vagamundos, y por este medio, ganarán estos elementos, con su trabajo o desempeño de su ocupación el pan y alimentos necesarios para la vida; otra cosa es pensar sin sentido práctico en la solución.

*El Gobierno y los hombres de nuestra política moderna, tienen en sus manos la solución del problema social, que la nación necesita, en su vida ordinaria, de lo contrario sufriremos las consecuencias en plazo no lejano y como españoles, debemos intervenir en tan importante resolución que el país reclama por todas partes**

J. L. ORTEGA.

EL CONFLICTO MONETARIO EN MARRUECOS

Desde que los francos se cotizan con más de un 40 por 100 de baja y por el Banco del Estado de Marruecos se pretende darle valor real a la moneda francesa, sobre la plata acuñada en moneda hassani, que impone un premio casi igual al que paga en la actualidad el franco a la peseta española, se plantea un verdadero conflicto en este país, y entendemos que nuestro Protectorado debe intervenir en el asunto para darle solución.

Los precios de la plata van causando sus efectos en el régimen monetario de muchos países. Habiendo llegado el valor de la plata en barras y sobre pasado a su paridad con el oro, ha empezado a desaparecer como moneda divisionaria en los países que, como Francia tienen depreciado su signo monetario.

Desde hace dos meses, no se ve apenas en Francia moneda plata, llegando a producir serias complicaciones en el comercio y en las transacciones corrientes de la vida la falta de esta moneda divisionaria.

Consecuencia de ello ha sido el conflicto de que hablamos al principio se ha planteado en Marruecos ante la pretensión del Banco de Estado de dar la moneda hassani con prima de 40 por 100 y el franco, mantener la igualdad de la fuerza liberatoria de ambas. Como es sabido, la moneda hassani tiene la misma ley que la nuestra y fuerza liberatoria ilimitada. Desde el momento en que Francia no dispone ya de moneda de plata y tiene solo billetes cuyo valor adquisitivo sufre una depreciación de más de 40 por 100, es natural que los habitantes de Marruecos se nieguen aceptarlos, por que les trae mucha más cuenta, si eso se les impusiera, fundir la moneda hassani.

No se sabe aun las soluciones que se dará al asunto, tal vez eliminados de la circulación en

Marruecos, sustituyéndolos probablemente por plata española.

He aquí un nuevo factor que puede contribuir a la alteración de nuestro sistema monetario, que está latente desde que la plata ha alcanzado los precios actuales. Muchos duros españoles habrán de traerse a Marruecos, y esto unido a las funciones, que seguramente empiezan ya a realizar nuestros industriales, contribuirá a esa desmonetización que hemos pronosticado.

El encaje de plata en el Banco de España, que en Julio de 1918 pasaba de 700 millones, no excede hoy de 630, y seguramente irá decreciendo.

Esta disminución no es de alarmar, dado el exceso de plata amonedada que tenemos pero de todas maneras sabemos que el Banco de España está atento a ese problema por si fuera necesario en cualquier momento adoptar medidas para solucionarlo.

La abundancia de dinero circulante que hay en España, y que tiene emancipado al comercio de la tutela del Banco de España, hace que no se consiguiera gran cosa con la aplicación del procedimiento más sencillo, que es la elevación del tipo del descuento. Mas bien parece que la tendencia predominante en nuestro primer establecimiento de crédito es hacia la adquisición de oro que venga a sustituir a la plata que vaya saliendo. Para esto hay la dificultad de que Inglaterra ha prohibido la exportación de oro amonedado, y el metal amarillo en barras que podría adquirirse se cotiza en Londres a 100 chelines la onza, cuando su paridad es 77, lo cual hace que resulte muy oneroso su adquisición.

Hasta que los estadistas españoles, no se den cuenta de la realidad de las cosas, hemos de seguir siempre lo mismo a la voluntad del juego extranjero.

El tráfico y la riqueza de España

Del último número de la importante Revista «The Anglo-Spanish trade Journal» transcribimos las siguientes apreciaciones, dignas de ser conocidas:

«La guerra, que tanto daño causó a la riqueza industrial y comercial de casi toda Europa, tuvo la virtud de ser iniciadora de una era de fausto y bienestar para España.

A los primeros sobresaltos, consecuencia natural de la incógnita que encerraba el futuro desenvolvimiento de la contienda, sucedieron la calma y la certeza de un próspero porvenir. Industrias que estaban a punto de zozobrar por no poder luchar con la competencia extranjera, volvieron a ser pujantes y todos los negocios, en general, adquirieron nuevos bríos.

Cada región española tuvo su característica en esta ola de oro que nos anegó por todas partes. Casi todas las poblaciones del litoral, con Bilbao á la cabeza, se enriquecieron inopinadamente merced á los sorprendentes vientos que adquirieron los negocios navieros. Antes de la guerra, tener participación en empresas navieras era punto menos que no contar con nada; los fletes estaban muy

bajos y las Compañías navieras españolas competían á duras penas con las Compañías extranjeras; pero la guerra determinó el bloqueo y éste trajo como consecuencia la paralización total de la navegación de los antiguos Imperios Centrales. Y como, por otra parte, Inglaterra y Francia, primero, y los Estados Unidos más tarde, se vieron obligados á dedicar la mayor parte de sus barcos a los transportes militares, sobrevino una demanda enorme de tonelaje a los países neutrales—España principalmente—y las Compañías navieras españolas se vieron solicitadas desde todas partes y sus barcos, antes despreciados, adquirieron valores considerables.

Al calor de este negocio, antes ruinoso y luego gigantesco, se forjaron cuantiosas fortunas. Y el mismo fenómeno se registro en cuanto al hierro. Antes, solo se exportaba al extranjero el mineral. La manufactura española apenas si tenía mercado, aun dentro de España, donde había de luchar con la competencia de los productos manufacturados extranjeros, preferidos por su mejor calidad y su evidente economía. Y de pronto saltan los centros me-

talúrgicos españoles de esta situación secundaria a ser proveedores de aquellos mismos países que antes abarcaban todos los mercados mundiales.

¿Y en la industria textil? Los paños catalanes, vencidos en toda la línea por la pañería inglesa, las manufacturas de hilo y de algodón y de seda, oscurecidas por Francia y América; todo, en fin, lo que constituía antes el núcleo de la industria española, pasó a ocupar principal lugar en los más importantes mercados europeos, por la falta de adversario, por no haber competencia. Y esto trajo como resultado que industrias antes caídas se tornasen en potentes y prueba de ello son las ampliaciones de capitales y las altas cotizaciones bursátiles alcanzadas por todas ellas.

En Cataluña, Vizcaya y en general todo el litoral, las empresas navieras y las industrias del hierro, tejidos y maquinarias; y en el interior de la Península, nuevas industrias que han nacido, nuevos centros comerciales que se han abierto. Hubo un despertar de iniciativas y de energías, hasta en pueblos tradicionalmente retardatarios como Soria, Palencia, etc., que ahora pugnan por aproximarse al movimiento progresivo de Europa.

Sin embargo, nada se ha hecho en comparación con lo que puede hacerse; se ha de laborar mucho más. Es necesario que todo ese dinero que en los últimos años ha venido a España y que sigue viniendo, no se oculte, no se entierre, esté constantemente circulado a la luz del día. La posición presente de España con respecto al mundo es magnífica. Hay dinero y muchas cosas en qué emplearlo con provecho. El suelo está sediento de que sus entrañas sean abiertas y se le haga germinar recobrando las magníficas cosechas perdidas en tanto terreno incul-to; que se saquen a la superficie las incalculables riquezas que encierran sus innumerables minas que están sin explotar; que se alcen al cielo miles de humeantes chimeneas reveladoras de la energía y la capacidad del país; que se prodiguen los almacenes, los comercios, todas las manifestaciones de la vida mercantil.

Hace falta, en fin, dejarse dominar por la fiebre de actividad despertada en estos últimos tiempos, para que las riquezas acumuladas no se pierdan y España logre el porvenir brillante y espléndido a que tiene derecho y que se dibuja claramente en el horizonte.»

La forma de dominar los negocios

Existe en el Ministerio de Estado un Centro de información comercial, donde se concentran las informaciones de los cónsules y se atiende a las relaciones industriales y comerciales de los españoles con el extranjero; facilita billetes de identidad a los viajantes de comercio, se encarga del cobro de créditos y publica memorias comerciales.

Los comerciantes e industriales que tienen su residencia en Madrid pueden acudir personalmente a ese Centro informativo para saber que producción son de fácil colocación y de mayor demanda en el extranjero; cuales son las mejores condiciones en que pueden enviarlos y, en fin, adquirir cuantas noticias precisen, pero los de provincias han de encargar a tercera persona el buscar esos datos, recurrir al correo o esperar los que facilite el Boletín que publica el citado Centro. Muchas de las dudas que se ocurren a las que creemos no podrá atender el personal del mencionado centro para satisfacerlas debidamente.

Uno de los medios de fomentar nuestras relaciones comerciales e industriales con América sería el descentralizar la labor del Centro de información del Ministerio de Estado, creando en cada provincia, o cuando menos en cada región, una Sucursal de ese Centro, donde afluyeran los informes de nuestros cónsules ya seleccionados para cada una de las regiones españolas en cuanto se refiere a la producción agrícola, comercial e industrial de ellas.

Los comerciantes de las Repúblicas de Argentina y Chile, encuentran muchas dificultades para ponerse en contacto con los exportadores de nuestros productos en aquellas Repúblicas, ya que los productores españoles no tienen el verdadero espíritu de propaganda que se necesita en la vida moderna de los negocios.

La organización de las oficinas regionales, corregirá en parte las deficiencias de la organización oficial, en nuestros consulados están—en aquellos que lo están—pésimamente organizados los servicios de información comercial, y se ven precisados los que quieren entrar en relaciones con industriales o productores españoles a recurrir a Agencias informativas particulares, que ni tienen la

garantía, ni pueden inspirar la confianza que inspiraría un servicio de esta naturaleza que fuera oficial.

En cambio, recúrrase a cualquier consulado de otra nación que no sea España, y se hallará todo fácil y perfectamente montado. Inglaterra tiene en América secciones comerciales en sus consulados, que da noticias de todo cuanto a su país se refiere, no solamente respecto a industria, comercio, agricultura, minería, construcciones navales, etc., sino a la garantía y solvencia que ofrecen las casas importadoras que solicitan productos.

Se avecina un período de actividad comercial indiscutiblemente como jamás ha tenido para en época alguna. Tienen que buscar mercados en América las naciones que más han sufrido por la guerra. Cuando tienda a facilitar las relaciones comerciales con los pueblos de allende el Atlántico, significará un avance en la supremacía de esos mercados. Calcúlese, pues, los beneficios que reportaría a cada región estar en relación directa, por medio de un Centro informativo regional, con los países a que necesariamente habrá que exportar productos españoles y de los que sea preciso importar lo que ellos producen.

Entendemos que las funciones de estas oficinas, regionales o provinciales informativas, debían de funcionar en la actualidad, en las Cámaras de Comercio, para que por conducto de estas Corporaciones llegaran a manos de los interesados; por otra parte las Cámaras Oficiales de Comercio, podían entenderse con las Oficinas de los consulados de España en el extranjero, hasta tanto que el Gobierno dispusiera de elementos directos para el desempeño de tan importantes servicios en favor de la riqueza nacional, y estableceremos la forma de dominar los negocios en los mercados exteriores.

El Comercio de Melilla

se manda gratis a las Cámaras de Comercio y demás organismos de carácter mercantil que lo soliciten.

El comercio hispano-británico

La importante Revista que se publica en Londres con el título que encabezamos el presente escrito, órgano de la Cámara de Comercio Española, sigue tratando con verdadero acierto los asuntos económicos que se refieren al comercio de España en la Gran Bretaña afirmando el valor internacional de nuestra riqueza y producción en los aspectos generales de potencialidad comercial.

La situación de España

Podría decirse, en vista de esta argumentación, y ya que la peseta se cotiza hoy a mayor valor que ninguna otra moneda, que España se encuentra en el mismo caso de América. En teoría, sí. En la práctica, nuestra situación comercial es totalmente distinta: España no es, desgraciadamente para nosotros país que puede subsistir sin importar productos extraños.

Cierto es que la guerra ha colocado a España en situación favorable para desarrollar nuestro comercio. La total eliminación de Alemania y Bélgica del mercado mundial durante la guerra, y algunos meses después, y la reducción de las exportaciones de Francia e Inglaterra, ofrecieron a nuestro país espléndida ocasión para fomentar nuevos lazos y conexiones de tráfico y para introducir manufacturas españolas en mercados donde antes eran completamente desconocidas. No fué esto solo. La falta en que nos vimos de artículos que antes de la guerra importábamos de Alemania, y que son esenciales para la vida de nuestra industria, como anilinas, magnetos, objeto de óptica, cuchillería, juguetes etc, y una filaturas de algodón que llegaban a España de Alemania en casi igual cantidad que las filaturas británicas, nos llevó obligadamente a un desenvolvimiento tan grande en nuestra producción de estos artículos, que en algunos de ellos somos hoy nación exportadora, y para otros hemos aumentado la producción interior, y hasta creado lo que no produíamos, en forma tal, que hoy no puede considerarse a España como país independiente para ciertas de esas industrias. Naturalmente, la aspiración española debe ser mantener el modo permanente estas nuevas fuentes de riquezas. Para ello, nuestros comerciantes saben ya algo que hace años desconocían: tienen idea clara de lo que son los mercados extranjeros, han obtenido conocimiento preciso de lo que son esos mercados, y han adquirido intereses en ellos.

Obstáculos que el cambio de moneda nos ofrece

Sostener esta magnífica situación actual teniendo el cambio de moneda favorable a España mas que a ninguna otra nación, es cosa muy difícil y que puede crearnos serios obstáculos. Repetimos lo dicho: nuestra situación es completamente distinta de la situación de América; mas, aún así, no debe olvidarse que el tráfico comercial ha de ser recíproco, y la dirección que ofrece hoy la marcha del cambio de la mo-

neda demuestra los efectos del desequilibrio en que se encuentra el comercio mundial.

En efecto, el cambio en todas las naciones europeas y aún en América ofrece un descuento en comparación con la peseta. Nosotros consideramos esto como estado «favorable» de los cambios. Realmente, es favorable en el sentido de que todos los países nos deben mas que España les debe. Pero tal estado del cambio es favorable para aumentar nuestras importaciones, que es cosa que los españoles debemos evitar, y no lo es, no es abverso, para aumentar nuestras exportaciones, que es cosa que los españoles debemos querer. Un comerciante extranjero, inglés en nuestro caso que quiera comprar mercancías en España, tiene que pagar, no solamente el precio original en nuestro país, además de las elevadas tarifas que hoy regulan el transporte, sino también una suma adicional del 30 al 35 por 100, que actualmente representa el premio sobre un cheque español. Al contrario, si un comerciante español compra géneros en el extranjero, en Inglaterra, por ejemplo, encontrará que, la fuerza de adquisición que hoy tiene la peseta, por el sobreprecio de que goza, esos géneros le resultarán extraordinariamente baratos. En suma: la situación que produce tal desequilibrio tiende, naturalmente a producir nuestras exportaciones y aumentar nuestras importaciones, ello seguirá lo mismo hasta tanto que se restablezca el equilibrio perdido.

Analizando bien la situación, se ve que el comercio, tal y como se desenvuelve, supone tanto tráfico y tanto camino de productos como en los tiempos pasados. No importa que los modernos sistemas bancarios lo disimulen ante los ojos proporsionando facilidades que son de gran conveniencia para la mejor inteligencia de las dos partes que negocian a distancia.

¿Qué otra cosa que cambio de productos y tráfico mundial suponen esos cheques bancarios que hoy se acreditan en España y mañana se pagan en Inglaterra, o viceversa?

Las tarifas arancelarias

Automáticamente, viene el pensamiento y a la pluma del articulista el principal de los problemas comerciales, el mas importantes de todos, por que los contiene todos: la imperiosa necesidad de una política económica basada en cierta orientación definida que la afiance y que garantice al productor nacional el éxito de sus esfuerzos y de su trabajos. Precisamente ahora se trata del estudio y revisión de las tarifas arancelarias. Todo el porvenir económico de España depende de que semejante estudio se haga científicamente, fundadolo, no solo en el conocimiento practico de nuestras necesidades, sino también, y muy especialmente en las necesidades de los países con quienes comerciamos. No se olvide que la red de Tratados comerciales basada en las tarifas alemanas del año 1902 ha sido el factor determinante de la situación arancelaria de Europa hasta 1914. Pero la situación ha cambiado por completo, y sobre este asunto nos ocuparemos en el próximo número, para demostrar que España debe figurar como nación exportadora.

Los paquetes postales

«Un escrito de interés sobre las expediciones de paquetes postales del extranjero para Melilla, que comunica el Ministerio de Estado al Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación:

Con referencia a la R. O. que por este departamento se dirigió a V. S. con fecha 30 de Septiembre último, relacionada con los retrasos que en la frontera pirenaica sufren los despachos de paquetes internacionales consignados a Melilla o a la Zona de influencia de España en Marruecos, cúmplame de R. O., comunicada por el Sr. Ministro de Estado, participar a V. S. que según manifiesta a este Centro el Ministerio de Hacienda, han sido dadas las oportunas órdenes a las Aduanas de Port Bou é Irún para que el despacho de los mencionados paquetes se verifique con la menor dilación posible y como quiera que los envíos han de circular entre las Aduanas de entrada y salida bajo el régimen de tránsito, se ha autorizado a ambas oficinas para que prescindiendo de la apertura de cada paquete, se introduzcan en cestones o sacas debidamente precintados por la Aduana y la Administración de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 15 de Noviembre de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios. »

La «Gaceta» ha publicado la siguiente Real orden del Ministerio de la Gobernación:

1. Serán admitidas á la circulación, por las oficinas autorizadas y las que en lo sucesivo se autoricen, los paquetes postales envasados en cajas de madera clavadas y envueltas en papel consistente, precintadas en la forma en que se venía efectuando, o sea atravesando el precinto las aristas de la caja.

2. Aquellos envasados en caja de cartón consistente, envuelta, en papel tela pegado a la misma, formando un solo cuerpo y precintados en igual forma que los anteriores.

3. Los que se acondicionen en la forma expresado en la ya indicada R. O., pudiendo utilizarse el precinto de cuerda de alambre o el de cáñamo, indistintamente; pero en este último caso se exigirá sea resistente a fin de que no se rompa con la facilidad que actualmente ocurre.

4. Quedan subsistentes todas las demás disposiciones acerca de las cuales se refieren las indicaciones sobre la cubierta de dirección, valor declarado, reembolso, etc., así como las que afectan al servicio interino de las oficinas, si bien, hasta tanto la Dirección provea de los sobres especiales para la documentación, ésta circulará en la forma en que hasta la presente se venía efectuando.

5. Los avisos a los destinatarios se enviarán con carácter certificado, y en el mismo; el cartero o agente que efectúe la entrega, consignará, bajo su firma, la fecha en que la efectúe, para que sirva de justificante en el cobro de derechos de almacenaje o estadia, que empezarán a contarse a los 5 días de haber llegado el aviso a poder del destinatario, quedando igualmente

subsistentes las demás disposiciones que acerca del importe de los derechos a cobrar, liquidación y remesa de fondos figuran en la R. O. de 27 de Septiembre último y demás modificaciones que en la misma se detallan.

6. No se admitirán los paquetes formados por distintas cajitas ú objetos diversos o irregulares si no van recubiertos de lona, arpillera, etc., en la forma que se indica en el párrafo tercero, en evitación del deterioro que, por su irregularidad, sufre el paquete en las constantes manipulaciones y transbordos.»

Los servicios de comunicaciones

En nuestro núm. del 5, actual, llamabamos la atención a los gobernantes españoles sobre lo que nosotros nombramos abandono oficial y como durante la semana anterior, hemos estado seis días sin correo para la Península desde el miércoles 12 hasta el lunes 17, sin que se pueda saber la causa principal de esta falta de comunicaciones, ni el por qué, se tolera a un contratista que tiene la obligación de prestar un servicio tan importante como el de correos, dejando de atender a una población de 60.000 habitantes, en la parte principal de su vida ordinaria, toda vez que de los puertos de Málaga y Almería, se hace la mayoría del abastecimiento que necesitan estos vecinos, y como justificación de nuestra protesta copiamos lo que escribíamos sobre este asunto, para que el lector forme juicio de lo que se hace con una población de soberanía nacional, entre gobernantes y funcionarios del Estado; que tienen la obligación de prestar atención a las de mandas, porque su elevada misión les impone, no abandonar aquellas cosas que son de necesidad para el bienestar del país; el escrito que hacemos referencia dice:

«Hace tiempo que el comercio y el vecindario de Melilla protestan del abandono en que los Poderes públicos tienen a esta población en todos los servicios de comunicaciones, hasta el extremo de tener que renunciar a todo procedimiento legal para las protestas. Aquí llegan los vapores-correos cuando a la Compañía le parece oportuno, dándose el caso, con bastante frecuencia, de pasarse 7 y 8 días sin recibir correo de Málaga ni de Almería, que son los puertos por donde se hace el embarque de la correspondencia postal; aquí los telegramas se reciben hasta con tres días de retraso, y al protestar, contestan que es causa de la falta de personal en la Central de Almería, toda vez que es por donde se reciben todos los despachos; aquí no atienden las reclamaciones que se formulan en las oficinas de Correos, por extravíos o sustracciones en los paquetes postales; aquí nuestros gobernantes desconocen la forma como se deben atender los derechos de un territorio de soberanía nacional, que como españoles tienen la obligación de prestarles su apoyo y no dejar por más tiempo estos importantes servicios abandonados a la suerte del destino.

¡Veremos, hasta cuando hemos de seguir con tanto abandono oficial!»

NUESTRA INCOGNITA NACIONAL

¿Cuánto tiempo tardaremos en despojarla?
Mucho tiempo.

¡Estamos tan lejos!...

En aquellos días luctuosos en que el *sumun* de la cultura mundial se escandalizaban de la destrucción de majestuosas catedrales, esos recintos suntuosos donde el arte y la belleza se refugiaron un tiemal amparo de la tiranía, para no ser por ella misma perseguidas, pasaron como cosa de poco momento hechos de armas, que nosotros, los que de la humanidad y de la Patria sustentamos tan elevado como amplio concepto, les tenemos dedicados en el altar de nuestro pecho sentidas devotas efemérides.

No censuramos ni criticamos a nadie ni emitimos opiniones en pro ni en contra. Sabemos que nuestro derecho no llega hoy a tanto; señalamos los hechos y cada uno que los sienta como quiera; que no lo juzgue que los sienta solamente.

Caían con estrépito las catedrales; sus torres de granito no pudieron resistir el empuje de la ciencia puesta al servicio del guerrero destructor. Como esclavos, las levantaron con sus brazos generaciones que ya pasaron, y como esclavos acudieron a destruirlas las generaciones presentes. Libres las generaciones präteritas y libres, las que con el tiempo vinieron, que suma de bienestar no hubiera podido acumularse con el trabajo invertido en erigir aquellos muros y qué grado de cultura no hubiera podido alcanzarse con la suma de ciencia aplicada a la balística, para dar eficacia a los elementos de guerra, orientada, en sentido de la cultura y de la educación del hombre, haciéndole mas hábil para captar riquezas del seno de la tierra, que es su eterna madre y su eterna prometida, de inagotable seno y de fiel y segura esperanza....

Poco respeto tuvieron los invasores a los que tanta veneración a los hombres cultos del mundo civilizado merecía, y todos los reproches son pálidos cuando se dirigen contra quienes destruyen por el negro placer de destruir. Allí se encerraban, al fin y al cabo, obras sublimes que, si no contribuían a la cultura del pueblo, culpa era de quienes, mixtificando su esencial significación, las abstraían al buen sentido para atribuirles maravillosas potencialidad.

Todos esos momentos son muy respetables.... Como pirámides de los pueblos de los Faraones. Lo mismo; ni mas ni menos.

Coincidiendo con la fecha de su destrucción, en un día en que las agencias de información llenaban sus pizarras y las páginas de toda la Prensa de noticias, minuciosas sobre el bombardeo de uno de esos notables edificios, circuló también casi inadvertida la noticia del incendio en cercano continente de unos aduare donde sus moradores guardaba la cosecha de trigo recién recolectada. Su trabajo del año que terminaba y su pan del año que empezaba.

Pobres moritos, dijimos mentalmente. Y esa frase tan solo es la efemérides que dejamos sentada, y ella encierra uno de los factores principales de nuestra incógnita nacional.

¡Qué lastima que nuestro porvenir se considere en contraposición con el trigo encerrado en ajenos aduare; con la posesión tranquila y provechosa de tierras fertilizadas por humilde mano, que sabe, a pesar de todo, sin molestia ajena, llenar de trigo su morada!

No decimos que sea fatalmente preciso. Decreto de los tiempos.

¡Hay tantos decretos de estos que no caben en nuestra mollera!

Qué lastima también que a pesar de lo calamitoso de los tiempos, un número considerable de jóvenes aptos para la producción, tenga que ser separado de ella para ir a otra parte a impedir que los demás produzcan y a vivir a expensas de quienes por acá quedaron.

Es muy sensible que para proteger un país sea necesario tanto sacrificio, y tratarlo de tal modo.

Designios y decretos que deben ser muy plausibles, pero que no tienen casillero en nuestro reducidísimo cerebro.

«Hay que extender los dominios; es estrecho nuestro suelo; hay que tomar posesión del legado testamentario de ilustres monarcas», que nadie ha tenido la curiosidad aún de imaginar en qué fundaban su derecho a disponer de aquellos territorios.

La testamentaria, como todas las de su clase, es cara: Sobre 2.500 millones de pesetas hasta la fecha, y no se sabe cuanto tiempo durará aún su tramitación.

Pero deberá ser, cuando lo es; mas por razón de estrechez de territorio, estamos por afirmar que no puede serlo.

Sin producción y sin ocupación hay una buena parte del que nos corresponde en la península ibérica. Conejos y reses bravas son sus únicos pobladores. No necesitan sus dueños mayores cuidados ni otros rendimientos, lo cual prueba que con los que obtienen les sobra; ¿para qué entonces tanto sacrificio? Nuestro derecho público y civil, cuando aquello nuestro sea, agotada la morisma, será allí como aquí; y entonces, los llamados a ser propietarios, al principio o al final correrán las lindes y tendrán mas grande el coto; no van a aprovechar allí lo que aquí tienen de sobra.

Y nuestra incógnita en pié, porque no se despeja yendo, sino quedándose en casa; porque el problema no admite soluciones intermedias, sino radicales y directas, aún hablando en demagogo y revolucionario. Muchas naciones han empezado a resolver el problema de la tierra y no son pocas las convencidas, y hasta temen llegar tarde, de que no admite otra solución que hacerla producir mientras haya quien la quiera trabajar; España se resiste a darse por aludida. Cuenta en todo caso con un recurso supremo: la acción de la fuerza pública.

Próximo parece que está el día en que ese recurso no sea bastante eficaz, a juzgar por el ambiente que se respira, y entoncés, quienes hoy pesan como censo irredimible sobre la tierra con especulaciones que la esterilizan, serán los primeros en reconocer qué, cediendo con tiempo y oportunidad parte de la renta que inmerecidamente percibieron, puesto que procedía de

valores creados por los demás y no por ellos si no en cuanto integran la colectividad, hubiera contribuido a la paz de todos, aumentando la riqueza general, que es la misma suya, simplificado la general, que es la misma suya, simplificado la vida, moralizado el ambiente social y despejado en definitiva la incógnita nacional, que en pocas partes estará también definida como en España.

FRANCISCO RIVAS.

En favor de los que cultivan la tierra

El diputado don Filiberto Villalobos presentó en Agosto último al Congreso una proposición de ley que condensa las aspiraciones de los que trabajan las tierras que reproducimos por entender prestamos un servicio al país en demanda de lo que tanto se habla y nada práctico se hace, cuyo escrito dice:

«Al Congreso».

El problema agrario en España tiene aspectos de técnica y de economía que son comunes a todo el país y, por lo tanto, de iguales soluciones legislativas; pero en cada región y a veces en la misma provincia, presenta modalidades tan diversas, que las soluciones han de serlo también, si han de satisfacer los anhelos de felicidad de los hombres que con su trabajo crean la riqueza ajena.

El diputado que suscribe recogiendo clamores de millares de colonos pretendió en la anterior legislatura que, por humanidad y por justicia se reformarse el articulado del Código civil en la parte referente a los arrendamientos de fincas rústicas; pero el Consejo de Ministros en el mes de Julio de 1918 acordó no tomar en consideración la propuesta.

Cree un deber éste diputado plantear la cuestión, y para ello tiene el honor de someter a la aprobación del Congreso la siguiente proposición de ley:

Art. 1.º Los arrendamientos de fincas rústicas serán válidos por 20 años si en los contratantes se fijase una duración menor de este tiempo.

Art. 2.º Solo serán desahuciados los colonos por falta de pago o por evidente depredación de la tierra arrendada.

Art. 3.º El precio de los arriendos se estipulará siempre en numerario, no teniendo derecho a la renta los propietarios que faltaren a esta condición.

Art. 4.º En ningún caso podrá exceder la renta de la tierra del líquido imponible que figure en los amillaramientos de la Hacienda pública.

Art. 5.º El arrendatario tendrá derecho a rebaja de la renta cuando perdiese los frutos de la tierra por casos fortuitos y extraordinarios.

Será nula toda cláusula de arrendamiento por la que el colono renuncie a este derecho que le concede la ley.

La rebaja de renta será proporcional al daño causado en los frutos, y la parte de la renta que haya de percibir el propietario será prorrateada en los años que resten del arriendo.

Art. 6.º El Estado nacionalizará el seguro de cosechas contra el granizo. Este seguro será obligatorio a todos los agricultores que cultiven tierra propia o arrendada.

Art. 7.º Serán nulas todas las cláusulas de los contratos de arriendo por las que el colono se comprometa a pagar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que graven o puedan gravar la tierra.

Art. 8.º Cuando el colono aumentare el valor de la tierra arrendada por mejoras hechas por él en la misma, el propietario le indemnizará de estas mejoras al finalizar el arriendo.

Art. 9.º Cuando un propietario no cultive sus tierras y se niegue al arriendo de estas, el Estado las expropiará por utilidad pública, distribuyéndolas por arriendo o censo entre los agricultores no propietarios de la localidad, y a falta de estos, por los que tengan menos riquezas rústicas amillaradas.

Art. 10. Las tierras que reuniendo condiciones para el cultivo o dedicándose efectivamente a éste las utilicen los propietarios para cotos de caza, serán gravadas con un tributo extraordinario, que en ningún caso será menor de diez veces la contribución territorial ordinaria.

Art. 11. Los colonos tendrán derecho al tanteo, en caso de venta de la tierra que tenga arrendada.

Art. 12. El comprador de una finca arrendada no tiene derecho a que termine el arriendo vigente al verificarse la venta.

Art. 13. Quedará anulado el art. 575 del Código civil, que dice así:

«Tampoco tiene derecho el arrendatario a rebaja de la renta cuando los frutos se han perdido después de estar separado de su raíz o tronco.»

Art. 14. El art. 1579 del Código civil tendrá los mismos efectos de tiempo para los contratos de aparcería que los fijados en esta proposición de ley en su art. 1.º

Art. 15. En los pueblos llamados de señoría, porque el suelo y las viviendas pertenecen a propietarios que no cultivan la tierra, el Estado expropiará las fincas urbanas, dándolas en propiedad a los colonos, por un canon que pagarán durante 30 años.

Para regular el valor de estas fincas urbanas se tendrá en cuenta el líquido imponible de los amillaramientos de la Hacienda pública.

Art. 16. En armonía con el articulado de esta proposición de ley, queda, modificados los arts. del Código civil núms. 1571, 1575 y 1577.

Art. 17. Todos los litigios, incluso los desahuciados que se susciten entre colonos y propietarios, será resueltos por Tribunales arbitrales agrícolas, compuestos por igual número de representantes de las dos partes y por el Juez de instrucción de cada partido. Este tribunal será asesorado por un ingeniero o perito agrónomo del servicio agronómico de cada provincia.

Contra el fallo de estos tribunales podrá recurrirse ante el Instituto de Reformas Sociales.

Art. 18. Quedan sin efecto cuantas disposiciones legales se opongan al cumplimiento de esta proposición de ley.

Instrucciones sobre la Ley del Timbre

Comerciantes en general

Están todos solo sujetos a la obligación de llevar el libro talonario de recibos y facturas de que trata el art. 186, cuya inobservancia dará lugar a la imposición de una multa de 50 a 250 pesetas. Estos recibos se reintegrarán con arreglo a la escala establecida en el art. 186, colocando la parte superior de la póliza o timbre en la matriz, y la parte inferior en el recibo; cualquier otra forma de colocación dará lugar a la imposición de la multa correspondiente.

Sociedades Mercantiles

Libros de Contabilidad. Art. 154. Diario Mayor, y el de inventarios y Balances, 10 ptas. el primer folio y 0,25 de ptas. los demás. Se presentarán estos libros al Juzgado Municipal para su legalización.

Libro talonario de recibos y facturas. Art. 186. La falta del libro talonario de recibos o facturas dará lugar a la imposición de una multa de 50 a 250 pesetas. Los recibos se reintegrarán con arreglo a la escala establecida en el art. 186, poniendo la póliza entre la matriz y el recibo, colocando la parte superior del sello en la matriz y la inferior en el recibo; cualquier otra forma de colocación dará lugar a expediente.

No deberá abonarse ningún recibo o factura sin el debido reintegro, bajo la responsabilidad consiguiente.

Sociedades Anónimas

Aparte de la Escritura, deberán llevar

Nombramientos de Consejeros y Gerente. Art. 180. 25 pesetas por cada nombramiento, aunque sean gratuitos los cargos. Las reelecciones deben ser también reintegradas. Los nombramientos interinos no deberán ser reintegrados hasta su confirmación por la Junta general. Cuando se den nombramientos, se reintegrará el Acta donde conste, poniendo en ella tantas pólizas como nombramientos se hagan.

Registro de toma de razón de transmisiones. Art. 174. 10 pesetas por el primer folio y 0,25 de ptas. por los demás.

Recibos pagados. No deberá pagarse ninguno sin que lleve su debido reintegro.

Timbre de negociación. Art. 169.

Libros de Contabilidad. Art. 154. Diario, Mayor é Inventarios y Balances 10 ptas. el primer folio, y 0,25 los demás. Copiadores de Cartas; o 0,05 de pta. por folio. Estos libros deben ser llevados al Juzgado Municipal, para su requisitado.

Acciones y obligaciones. Art. 158. Según la escala de este artículo.

Art. 165. Llevarán timbre doble, cuando las Sociedades, tengan más de diez años de duración.

Resguardos provisionales. Art. 160. 0,10 de pesetas cada uno.

Hoteles, Fondas y Casas de Huéspedes

Art. 197. Los libros o registros de viajeros que lleven se reintegrarán por cada folio ú hoja con una póliza o timbre de 0,10 de peseta.

Las papeletas del movimiento de viajeros llevarán una póliza o timbre 0,05 de pta.

Los libros registros deberán ser requisitados por la oficina local de Hacienda.

Todos estos establecimientos están obligados a llevar el libro talonario de recibos y facturas de que trata el artículo 186, con la imposición, caso de inobservancia, de una multa de 50 a 250 pesetas: los recibos se reintegrarán con

arreglo a la escala establecida en el artículo 186, colocando la póliza o timbre, la parte superior en la matriz, y la parte inferior en el recibo.

Farmacias y Droguerías

Art. 198. Llevarán timbre especial móvil de 0,10 de peseta, todos los específicos y aguas minerales, cuyo timbre se fijará desde el momento que el específico tenga entrada en el local de la Farmacia o Droguería, sin que deba ser expedido ningún específico o agua mineral sin su debido reintegro.

La inobservancia de este precepto, dará lugar a la imposición de una multa de dos pesetas por cada específico que se encuentre en las dependencias de los establecimientos sin el timbre correspondiente. Las pólizas serán inutilizadas con el sello del establecimiento.

Art. 188. Llevarán un libro talonario de facturas o recibos. El no llevar dicho talonario dará lugar a la imposición de una multa de 50 a 250 pesetas. Los recibos se reintegrarán con arreglo a la escala establecida en el artículo 186, colocando la parte superior del sello, en la matriz del recibo y la parte inferior en el recibo. Cualquier otra forma de colocación, dará lugar a la imposición de la multa correspondiente.

Escala de timbre de recibos

(Arts. 186 y 190)

De 5 a 500 pesetas, 0,10.

De 500,01 a 2.000 pesetas, 0,25.

De 2.000,01 a 5.000, 0,50.

De 5.000 en adelante, 1,00.

Iuquilinatos

Los contratos sobre arriendo, subarriendos, traspaso de fincas urbanas y toda clase de inquilinatos, deberán extenderse precisamente en papel timbrado del que expenda el Estado, siendo la base para el timbre el importe del alquiler de un año, y la escala para su tributación la siguiente:

CUANTIA DEL CONTRATO	TIMBRE	
	Clase.	Precio — Pesetas.
Hasta 50 pesetas.....	18. ^a	0,10
Desde 50,01 hasta 100	17. ^a	0,20
Desde 100,01 hasta 150	16. ^a	0,30
Desde 150,01 hasta 200	15. ^a	0,40
Desde 201,01 hasta 250	14. ^a	0,50
Desde 250,01 hasta 500	13. ^a	1
Desde 500,01 hasta 1.000	12. ^a	2
Desde 1.000,01 hasta 1.500	11. ^a	3
Desde 1.500,01 hasta 2.000	10. ^a	4
Desde 2.000,01 hasta 2.500	9. ^a	5
Desde 2.500,01 hasta 3.500	8. ^a	7
Desde 3.000,01 hasta 5.000	7. ^a	10
Desde 5.000,01 hasta 10.000	6. ^a	20
Desde 10.000,01 hasta 15.000	5. ^a	30
Desde 15.000,01 hasta 20.000	4. ^a	40
Desde 20.000,01 hasta 25.000	3. ^a	50
Desde 25.000,01 hasta 37.000	2. ^a	75
Desde 37.500,01 hasta 50.000	1. ^a	100

Los contratos que excedan de 50.000 pesetas se extenderán en papel de la clase 1.^a, debiendo unirse además los timbres móviles necesarios equivalentes al papel timbrado común, para que satisfagan dos pesetas por cada 1.000 pesetas o fracción de ellas.

La exportación nacional

En el Ministerio de Hacienda han facilitado la nota siguiente, relativa a las informaciones publicadas en algunos periódicos acerca de la exportación de diversos artículos.

«*Aceite*.—La exportación de aceite es, como todas las demás cifras consignadas, exacta como tomada de la estadística oficial. Las causas de ese aumento de 50 millones de pesetas es por haberse concedido autorización para exportar 90.000 toneladas durante todo el año; pero la autorización para el total se halla agotada, y en 1.º de Julio faltaban por exportar 33.700 toneladas, que naturalmente continúan exportándose, por hallarse vigentes los permisos.

«*Arroz*.—Los permisos concedidos durante el año 1918 estuvieron en vigencia hasta el mes de Marzo de 1919, en que se señaló un plazo de 60 días para su caducidad; por consiguiente, en este año figuran cantidades exportadas con cargo a los permisos de 1918.

Además, durante este año se han concedido permisos por 5.500 toneladas, por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de Enero, 20 del mismo y 5 de Marzo; por lo que las 8.066 toneladas exportadas tienen su justificación en estos permisos. Por otra parte, en la estadística del año deben figurar cantidades de las exportadas a fines del año 1918, que no han sido extratadas hasta 1919.

«*Patatas*.—Se han exportado (figuran en este concepto en las estadísticas): a Ceuta, 1.000 toneladas; a Melilla, 1.500 toneladas; a la zona española de Marruecos, 365; en total 2.865 toneladas para los demás países. Esta exportación no es, en realidad, expediciones comerciales, sino que se refiere a las cantidades cargadas por buques nacionales y de otros países, para «provisiones». Y todavía cabe descontar de la cifra dicha algunas toneladas que se han exportado a Tánger, por conducto de nuestros representantes que tiene autorización especial para que a su consignación, y bajo su responsabilidad, se expidan, mediante petición dirigida en cada caso a la Aduana, para recibir ciertas sustancias alimenticias con destino a la colonia española.

Para evitar que lo destinado a Tánger no se reexporte de esta plaza, hay un empleado pericial del Cuerpo de Aduanas, que cuida de ello.

«*Trigo*.—Figuran en estadística 1.574 toneladas exportada «a los demás países». Necesidades del ajuste del cuaderno de estadística han hecho que se incluya entre «los demás países». Canarias, que es donde se ha exportado la mayoría de este producto. Con excepción de 20 toneladas exportadas por Andorra, todas las demás lo han sido a Canarias.

«*Ganado vacuno*.—Existe un error en la estadística: la Aduana de Bilbao consigna en su extracto, y como exportados en Junio, la cifra de 2.000, qué, indudablemente, son kilogramos; pero como el ganado se debe hacer figurar por cabezas, resulta que esta exportación se contraerá a 6 ú 8 reses embarcadas para la Habana en un solo barco, lo cual, por sí solo, demuestra que

no se puede referir a una sola expedición de 2.000 cabezas. El resto de las 639 cabezas de ganado vacuno que figura en estadística es para aprovisionamientos de buques, con un promedio de 100 reses mensuales próximamente, lo cual no es excesivo, puesto que no podían aprovisionarse nuestros buques, en ningún puerto intermedio, y lo hacían para todo viaje a su salida de España.

«*Plata*.—Toda exportación se ha hecho para Gibraltar, en virtud de convención diplomática, sin que por ninguna Aduana aparezca exportación de un gramo de plata monedada.»

El abasto de aceite en España

Por considerarlo de interés general reproducimos la R. O. que se ha publicado por el Ministerio de Abastecimientos, que en su parte expositiva dice lo siguiente:

Autorizada la exportación de aceite de oliva por Real decreto de 10 de Enero último, con arreglo al régimen establecido en la Real orden número 24, del 13 del mismo mes, constituyeron por los exportadores, en garantía de los respectivos permisos, depósito de aceite corriente, de uno a tres grado de acidez, de los cuales ha dispuesto este Ministerio, aplicándolos a la regularización del mercado de consumo, logrando por este medio que el consumidor haya podido obtener esa indispensable sustancia alimenticia al moderado precio de tasa.

Pero tales depósitos del consumo están a punto de agotarse y ya el Gobierno carecerá de ese eficazísimo alimento, moderador del comercio libre, a quien no sería posible exigir que vendiese al público al precio de tasa sino se le suministra la mercancía en las mismas condiciones.

Precisamente, en estos momentos el Ministerio se ve en la dolorosa imposibilidad de atender numerosas y apremiantes peticiones de aceite de tasa, que le han dirigido las Juntas provinciales de Subsistencias de casi toda las provincias, donde se producirá grandes conflictos si con toda urgencia no se les abastece de esa necesaria sustancia.

El Gobierno se ha preocupado con todo el interés que la materia requiere de este importantísimo problema, llegando a la conclusión de que el único medio de resolverlo es la disposición de aceite para distribuirlo al consumo a precio de tasa, adjudicaciones que de la misma se hagan a las Juntas provinciales de Subsistencias, o directamente a los almacenistas y detallistas que revenden ese artículo.

Es decir, que el medio está en reponer los depósitos que se están agotando.

Más para ellos el Gobierno no tiene mas que dos procedimientos: ó «incautarse del aceite», tomándolo a precio de tasa, de quien lo tenga. o reforzar los depósitos por el mismo procedimiento que se constituyeron los que ahora se agotan, o sea adquiriéndolos en garantía de nuevos permisos de exportación.

Inclinando el Gobierno a este segundo medio,

en cuanto por él sea posible abastecer el consumo nacional hasta fin del año, en que la nueva cosecha moderará los precios de mercado libre, se ha decidido a utorizar el rematante no exportado, por renuncia o conducidades de permisos, oportunamente concedidos al amparo del régimen vigente, invitado de paso a los tenedores de aceite a que los ofrezcan al precio de tasa, a cambio de un derecho que se les podrá reconocer en su caso de exportar una cantidad igual a aquella que depositen a disposición del Ministerio para las necesidades del consumo interior.

En su virtud, y oída la Junta Nacional Reguladora del comercio de aceite.

S.M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º En término de 15 días, a contar de esta fecha, se admitirán instancias en que se ofrezca depósitos de aceite, a precios de tasa, expresando sustancialmente:

a) Que se ha constituido un depósito de aceite corriente: de 1 a 3 grados de acidez, limpio, y de sustentación en la cuantía que desee el solicitante, acreditando tal hecho con testimonio de acta notarial de presencia que exige la R. O. de 29 de Abril último. Estos depósitos deberán ser constituidos con posterioridad a la fecha de esta R. O., no admitiéndose por tanto, actas de depósitos constituidos anteriormente.

b) Que ese depósito, constituido a disposición del Ministerio de Abastecimiento, lo ofrece el solicitante a precio de tasa en compensación al permiso de exportación que desearía obtener, de una cantidad igual a la que ha de depositar.

c) Que el solicitante es productor, refinador o exportador de aceite, matriculado con anterioridad a esta fecha; cualidades que se acreditarán en el acta de constitución del depósito; por exhibición al Notario del recibo corriente de la contribución territorial o industrial.

d) Que el solicitante es dueño del aceite del depósito y que posee otra cantidad igual para exportar, designando el sitio en que lo tiene, así como la nación a que va destinado y la Aduana por donde desea hacer la exportación.

2.º Los depósitos que se constituyan para acompañar el acta a la solicitud indicada en el artículo anterior, comprenderán el 20 por 100 de la total cantidad ofrecida.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias (que habrán de entregarse a la mano en el Registro general del Ministerio, o por correo en pliego certificado) y conocido su total importe, el Ministerio de Abastecimiento procederá en un plazo de cinco días a determinar la cantidad que puede exportarse, según que los depósitos se consideren o no suficientes para asegurar el abastecimiento del mercado nacional hasta fin de año. Si el Ministerio entendiese que son bastantes, se autorizará la exportación de una cantidad igual a la total ofrecida por los solicitantes; en caso contrario, se reducirá en un tanto por ciento la concesión de la cantidad a exportar a prorrata de la solicitada por cada uno de aquellos, y si las ofertas hechas no ofreciesen a juicio del Ministerio, las garantías an-

tes indicadas, no se consentirá la exportación de cantidad alguna. La resolución que el Ministerio adopte se publicará con la relación correspondiente en la «Gaceta de Madrid» para que en el término de 15 días, a contar de dicha publicación, se completen los depósitos hasta la cantidad total que se determine, ya que en todo caso de concederse alguna exportación, su cuantía habrá de ser igual a la que quede en depósito.

4.º El Ministerio dispondrá, antes de conceder los permisos, una inspección de los depósitos correspondientes. A tal fin designará Inspectores especiales con la misión de comprobar la existencia de los depósitos y la cantidad y la calidad del aceite de su razón, produciendo ante el Ministerio las oportunas certificaciones de tales extremos. En los casos de inexistencia del depósito o defectos de cantidad o calidad, el Inspector procedera al decomiso de lo existente en tal depósito, y el Ministerio denegará concesión de su referencia, imponiendo además una multa al solicitante que pretendió utilizar el depósito falso o defectuoso.

5.º El solicitante que no completamentase el depósito en el plazo fijado en el art. 3.º, perderá su derecho a la exportación y el depósito del 20 por 100 que hubiese constituido.

6.º El Ministerio podrá disponer inmediatamente del 20 por 100 constituido en depósito para subvenir a las necesidades del consumo nacional, sin que por este hecho venga obligado a otorgar el permiso de exportación correspondiente. Si no diese el permiso por causas no imputables al solicitante y el Ministerio hubiese dispuesto del 20 por 100 del depósito, se resarcirán al interesado los gastos que justifique haber hecho para la constitución y entrega del depósito utilizado.

7.º Asimismo podrá disponer de su totalidad de los depósitos constituidos desde el mismo momento en que se otorguen los respectivos permisos, aunque estos no se utilicen por los concesionarios que los renuncie o dejen de realizar las exportaciones en el plazo de vigencia de aquellos, sea cualquiera la causa de su ineffectividad.

8.º Los permisos que se otorguen serán valederos hasta el día 1.º de Marzo de 1920, sin que por ningún motivo pueda concederse prórroga alguna.

9.º Los depósitos no adjudicado al consumo público quedarán cancelados el día 1.º de Marzo de 1920. Cuando se adjudiquen para tal fin, los depositantes tendrán obligación, que contraerán en el acta de depósito o en otra adicional, de poner el aceite sobre vagón en la estación más próxima de vía férrea general, libre de todo gasto para el adjudicatario.

10. Los permisos que se otorguen serán intransferibles. Las transferencias comprobadas darán lugar a la anulación de permiso y a una multa de 5.000 pesetas, que pagarán solidariamente cedente y cesionario.

11. En cuanto no resulte modificado las disposiciones que se anteceden, continúa en vigor el régimen establecido en la R. O. de 13 de Ene

ro último y en las complementarias o aclaratorias de la misma, tanto respecto de los derechos de exportación como en los demás trámites administrativos.

La libre exportación de dulces

Con arreglo al régimen establecido por R. O. del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de Febrero del corriente año, en virtud del cual se facultaba a cada fabricante para exportar, durante el primer semestre de este año, una cantidad igual a la que justificase haber exportado en igual período de 1917, se han formulado numerosas peticiones suscritas por diversos fabricantes y apoyadas por el Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, solicitando que se levanten las restricciones, fundándose en que han desaparecido ya las razones de prudencia que inspiraron las disposiciones dictadas a partir del 31 de Mayo de 1918, acerca del particular, toda vez que con el establecimiento del tráfico internacional se ha facilitado el arribo a nuestros puertos de importantes partidas de azúcar procedente del extranjero, y considerando atendibles las razones alegadas por los solicitantes, para facilitar las ventas de sus productos a los mercados extranjeros, haciendo desaparecer las restricciones que, por necesidades del consumo nacional, habían sido impuestas a la exportación de dulces.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, se ha servido disponer que se autorice la libre exportación de dulces de todas clases.

La acción en Marruecos

En Septiembre último los pagos líquidos verificados por la Sección 12 del presupuesto «Acción en Marruecos» importaron 11,08 millones.

De Abril a Septiembre se pagaron 58,32, que se distribuyen así:

Ministerio de Estado.....	1,39
» la Guerra.....	53,89
» Marina.....	0,89
» Gobernación.....	0,42
» Fomento.....	1,23
	58,32

Habiéndose pagado en el mismo tiempo de 1918, 64,86 millones, resulta una disminución en 1919 de 6,54 millones.

COMPRE USTED

Chocolate Sultana

PURO DE CACAO y AZUCAR

De venta en todas partes

Información local

El correo con la Península

Con motivo del conflicto que se plantea en esta ciudad, por la falta de la llegada de mercancías en los vapores que hacen el servicio de correos con el puerto de Málaga, debe gestionarse sin pérdida de tiempo, que estos buques haga ahora el servicio alterno con los puertos de Málaga y Almería, ya que en este último no existe huelga de obreros.

Entendemos que las autoridades están obligadas a tomar medidas de gobierno, para conjurar estos conflictos, que pueden ser origen de causas mayores.

Los suministros de la Junta de Arbitrios

En la Ley municipal, se determina claramente, que los concejales no pueden ser abastecedores del municipio, ni contratistas de las obras que se realicen con fondos del pueblo; parece que el Reglamento de la Junta de Arbitrios de esta plaza no aclara nada sobre este punto, pero también se debe evitar que estos vocales tengan que ser objeto de ciertas habladurías, por parte del público, sobre la forma de ventas, llevadas a efecto para las necesidades de los servicios municipales.

En la vida, se necesita tener ciertos respetos a las costumbres sociales y por esta causa, nos permitimos llamar la atención del Presidente de la Junta de Arbitrios, al objeto de que sean aclarados estos asuntos, en beneficio del buen nombre que le rodea.

Una obra que perjudica al ornato

En la prensa local, hemos leído que en el edificio donde se encuentra instalado el *Café la Peña*, se preparan obras, con objeto de construirle un piso, sobre el que tiene en la actualidad, y la verdad, tal noticia nos pone en duda, si nuestra Junta de Arbitrios, será capaz de autorizar una obra en contra del plano general de construcciones de la ciudad, que señala en ese sitio céntrico una farola en lugar de una jaula que parece su presentación.

Los vocales de nuestra Corporación municipal, deben evitar por todos los medios legales, que en la parte principal de la población, se realicen tales obras, que serían objeto por los forasteros que visiten nuestra ciudad de calificativos pocos gratos. ¿Qué esto se pueda hacer en Marruecos?... no, nos extrañaría, pero en Melilla sí, nos causa pena pensarlo, por que es una población española, que tiene leyes para regular sus construcciones.

MERCADOS

MELILLA

Prime a quincena de Noviembre de 1919

Azúcar granulada.	100 kilos	210.—	ptas.
» cortadillo..	100 »	250.—	»
» pilón .	100 »	260.—	»
Arroz (Benlloch).	100 »	78.—	»
Harina 1. ^a candeal.	100 »	82.—	»
» trigo duro 1. ^a .	100 »	76.—	»
» trigo duro 2. ^a .	100 »	74.—	»
Maiz..	100 »	45.—	»
Habas de pienso	100 »	53.—	»
Habichuela gallega	100 »	95.—	»

Garbanzo

Mul to de 57/60 en onza	100 »	105.—	»
Blanco de 54/56 en idem	100 »	115.—	»
Idem de 44/46 en idem	100 »	130.—	»
Cebada país	100 »	46.—	»
Trigo país	100 »	57.—	»
Patata blanca.	100 »	37.—	»
Id. colorada .	100 »	44.—	»
Jabón pinta azul (1).	100 »	155.—	»
Tocino de canales.	100 »	380.—	»
Espir azos salados.	100 »	265.—	»
Jamones andorranos..	100 »	850.—	»
Café Santos.	100 »	330.—	»
Idem Río	100 »	325.—	»
Carbón vegetal del país.	100 »	17.50	»
Lana sucia	100 »	265.—	»
Almendras del país, sin cáscara 1. ^a	100 »	430.—	»
Idem de 2. ^a	100 »	400.—	»
Carburo de carcio	100 »	70.—	»
Huevos	Ciento	20.—	»
Aceite común.	(tasa) Hectólitro	150.—	»
Idem refinado	»	250.—	»
Bacalao labrador	100 kilos	275.—	»
Bacalao inglés	100 »	300.—	»

Vinos

Valdepeñas Clarete 15. ^o	Hectólitro	75.—	»
Tinto Alicante 15. ^o	»	70.—	»
Blanco idem 15. ^o	»	80.—	»
Blanco del Condado 15. ^o	»	90.—	»

(1) El jabón pinta azul, se vende en cajas de 50 kilos, con 32 barras.

CEUTA

Primera quincena de Noviembre de 1919

Azúcar granulada.....	los 100 kilos	220,00	Ptas.
Id. cortadillo.....	» 100 »	250,00	»
Id. de pilón.....	» 100 »	000,00	»
Arroz (Benlloc).....	» 100 »	80,00	»
Harina 1. ^a Candeal.....	» 100 »	82,00	»
Id. 2. ^a id.	» 100 »	76,00	»
Id. Trigo duro.....	» 100 »	74,00	»
Maiz	» 100 »	54,00	»
Habas de pienso.....	» 100 »	57,00	»
Habichuela larga.....	» 100 »	95,00	»

Garbanzos

Mulato de 57 a 60 onza.....	» 100 »	110,00	»
Blanco de 54 a 56 »	» 100 »	125,00	»
Id. de 44 a 46 »	» 100 »	135,00	»
Cebada país.....	» 100 »	48,00	»
Trigo país.....	» 100 »	60,00	»
Patata blanca	» 100 »	40,00	»
Id. colorada.....	» 100 »	45,00	»
Jabón pinta azul.....	» 100 »	165,00	»
Id. verde 1. ^a	» 100 »	140,00	»
Tocino canales.....	» 100 »	400,00	»
Espinazos salados	» 100 »	280,00	»
Jamones andorranos.....	» 100 »	850,00	»
Café Santos.....	» 100 »	400,00	»
Id. Río.....	» 100 »	350,00	»
Carbón vegetal del país	» 100 »	25,00	»
Lana sucia.....	» 100 »	250,00	»
Almendras del país sin cáscaras.	» 100 »	450,00	»
Id. 2. ^a	» 100 »	410,00	»
Id. 3. ^a	» 100 »	375,00	»
Huevos.....	Ciento	22,00	»
Aceite común.....	Hectólitro	175,00	»
Id. refinado.....	»	250,00	»
Bacalao labrador.....	» 100 »	300,00	»
Id. inglés.....	» 100 »	340,00	»

Vinos

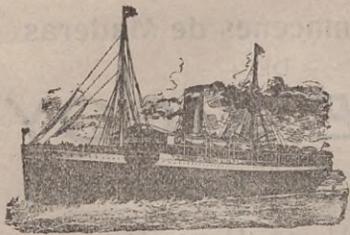
Valdepeñas Clarete 15. ^o	»	75,00	»
Tinto Alicante 15. ^o	»	70,00	»
Blanco id. 15. ^o	»	80,00	»
Blanco del Condado 15. ^o	»	90,00	»

Tetuan

Durante la segunda quincena de Octubre de 1919

Aceites de oliva.—Andaluz, clase corriente, a 250 pesetas los 100 kilogramos.
 Alcoholes.—Industrial, de 95 a 96.^o, a 3,00 pesetas el litro; desnaturalizados, de 88 a 90.^o, a 2,25 id. id.
 Almidones.—Clase finas, de 240 a 245 pesetas los 100 kilogramo.
 Alubias.—Pinet, de 90 a 95 pesetas los 100 kilogramos; del Barco, de 110 a 120 id. id.
 Almendras.—Clase fina, sin cáscara de 370 a 380 pesetas los 100 kilogramos; con cáscara, de 175 a 185 id. id.
 Alpiste.—Del país, de 70 a 80 pts. los 100 kgms.
 Aguardientes.—Rute, de 48 a 60 pts. arroba de 16 litros, según clases.
 Arroz.—Amonquili de 90 a 100 pts. los 100 kilogramos, Bomba de 125 a 130 ptas.
 Azafrán.—De 90 a 100 pts. el kgm.
 Azúcares.—Pilón, 270 pesetas los 100 kgms.; granulado, a 240 id. id.

Bujías.—A 85 pts. la caja de 100 paquetes.
 Café.—Clase verde, de 390 a 410 pts. los 100 kgms.
 Cacahuete.—De 160 a 175 pts. los 100 id.
 Cerillas.—De 26 a 27 pesetas la gruesa.
 Fideos.—A 13,00 pts. la caja de 10 kgms.
 Garbanzos.—Clase buena, de 130 a 150 pts. los 100 id.
 Harinas.—Extra fuerza, de 95 a 100 pesetas sacos de 100 kilos; clase corriente, de 80 a 85 idem.
 Jabón.—Pinta azul, a 90 pts. la caja de 50 kgms; pinta verde, a 65 id. id.
 Jamones por piezas, de 10 a 12 pts. el kgm.
 Leche condensada.—A 72 pts. la caja.
 Mantequillas.—Nacionales finas, de 8 a 12 pts. el kgm.
 Maíz del país 55 ptas. los 100 kgs.
 Patatas.—A 50 pts. los 100 kgms.
 Petroleo.—A 34 pesetas caja.
 Pimentón.—Clase corriente, a 2,50 pesetas el kgm.
 Pieles.—Vacunas frescas, de 2,25 a 2,50 pts. kgm.
 Quesos.—Nacionales, de 7 a 10 pts. el id.
 Vinos.—Manzanares y Valdepeñas, de 80 a 90 pts. el hectólitro.



JOSE DIAZ Y C.^A-CADIZ

Línea de vapores españoles, entre los
puertos de Huelva, Sevilla, Cádiz, Larache,
Gibraltar, Melilla y las costas de Marruecos

Para informes del servicio el Consignatario en Melilla: J. L. ORTEGA

Camilo Paniego

COGNAC PANIEGO



Puro de Vino Jerez

✱ JEREZ ✱

ACEITES Y GRASAS

PARA MAQUINAS : :

DE

R. Trias y C.^o S. en C.

Importadores directos de Aceites minerales

Despacho: Lauria, 2 pral.

BARCELONA

Madrid - Sevilla - Málaga
Almería - Valencia - Zaragoza
Coruña - Vigo - Bilbao
Santander - Gijón

Agente en Marruecos:

J. L. ORTEGA. — MELILLA —

Lacalle y Compañía

Fabricantes de Correas y Tubos de
Gomas - Empaquetaduras y material
aislante.

SOLICITE V. PRECIOS Y MUESTRAS

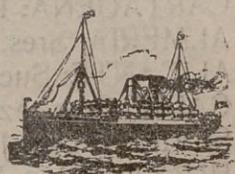
BORRELL, 162

BARCELONA

José M.^a Berenguer

Consignatario de Buques

Agente de Aduanas
Tránsitos
y Seguros Marítimos



Tomás Ibarra, 36. SEVILLA

-- VAPOR PARA MELILLA TODOS LOS MARTES --

Joaquín Lloveras y Comp.^a, S. en C.

:: FABRICANTES DE DULCES Y CHOCOLATES ::

Bombones, Anises, Frutas,

:: Almendras, Caramelos ::

y Grajeas de todas clases

Preparación especial paa Marruecos

Princesa, 15.—BARCELONA

Grandes Almacenes de Maderas

— DE —

JOSÉ XICOY

Traviesas para Ferrocarriles

Encina, Alamo, Haya, Pino,

Fresno y Chopo para cons-

:: trucciones de carros ::

Vilanova, 15

Barcelona

AGENCIA NAVARRO.-Ceuta y Algeciras

Transportes combinados de domicilio a domicilio -- Compra y venta en comisión y por cuenta propia

BONIFACIO NAVARRO

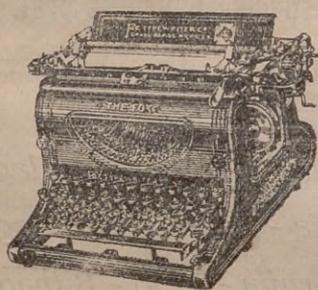
González Besada, 14.-Ceuta

- Plaza Alta, 11.-Algeciras -

SOR ALEGRÍA NÚMERO, 3

"FOX"

ULTIMA CREACION
AMERICANA



Agencia en Marruecos

¿Desea V. adquirir una
máquina de escribir?

En Artes Gráficas-Postal Exprés
encontrará

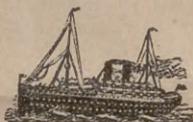
SMITH PREMIER

UNDERWOOD

REMINGTON

ROYAL y FOX

ALFONSO XIII, NÚMERO 1



J. L. ORTEGA

MELILLA



Consignatario de Buques. Agencia de Aduanas.

Casa en Comisión. Transportes Generales Combinados

Corresponsales

BARCELONA: Don José Guillermo Feliú. Rambla de Santa Mónica, 4

VALENCIA: Don Julián Company. Plaza de la Encarnación, 3

CARTAGENA: Don J. Segura. Agente de Aduanas.

ALMERIA: Sres. Julio Bou, S. en C., Aguilar Martell, 6

ALICANTE: Sucesores de Juan Rubert, Agencia de Aduanas.

CADIZ: Sres. Azopardo y Compañía. Isaac Peral, 3

SEVILLA: Don José María Berenguer. Tomás Ibarra, 36

HUELVA: Don Manuel Aguilar. Odiel, 33

PALMA DE MALLORCA: Don José Cortés Miró. Hortales, 37

CEUTA: Don Carlos Vaquer. Mendez Nuñez, 2

RAMON WEIL Y HERMANO

MELILLA

Sucursales: Ceuta y Tetuán.—Casa en Tánger, á nombre de Weil Hermanos y Compañía

Fábricas de Hielo, Gaseosas, Refrescos y Licores ◀▶ Fábrica de Pastas para Sopa

Depósito general en Marruecos de Cerveza S. A. DAMM, Barcelona y de Tubos de Acido Carbónico de "La Industria Carbónica", L. Coromina, S. en C. Barcelona, Madrid y Sevilla

Aparatos para la extracción Cerveza.—Exportación, Importación y Consignaciones

FEDERICO Y JULIO CISCAR

Fabricantes de Yeso en Testutin

Despacho: Chacel 3

MELILLA

Moisés J. Hassan

ULTRAMARINOS Y COMESTIBLES FINOS

O'Donell, 19

MELILLA

Galletas y Bizcochos VIÑAS Y COMPAÑIA.-Barcelona

Son los mejores-No tienen competencia en calidad.-De venta en todas partes

PEDID EN TODAS PARTES

Fino Gaditano, Anís del Mono, Manzanilla LA GITANA, Aguardiente N P U y Vermouht ZINZANO

De venta en los principales Establecimientos

AGENCIA DOMENECH

TRANSPORTES. CONSIGNACIONES
ADUANAS. CASA DE COMISIÓN

MÁLAGA

MELILLA

Centro Cooperativo Industrial

FÁBRICA DE PASTA PARA SOPA ESTILO ITALIANO

Pallars, 24 y 26. Teléfono 846-A

BARCELONA

LA PRODUCTORA TOCINERA - S. C. P.

Exportación de Tocinos, Jamones y Mantecas

Peu de la Creu, 1

BARCELONA

CHOCOLATE "SULTANA"

PURO DE CACAO Y AZUCAR

VIUDA DE TRIGUEROS

BARCELONA